



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día ocho de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y cinco (095-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Requiero la autorización emitida para Construcción de Puente Peatonal en Acceso Norte Parque Bicentenario, en Avenida Jerusalén Estación 0+211.56, San Salvador. Que incluya planos aprobados y autorización emitida por ustedes y vigencia autorización”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de una nota de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, los siguiente:
- “En relación a solicitud No. 095-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual se requiere la autorización emitida para construcción de puente peatonal en acceso norte parque bicentenario, en avenida Jerusalén estación 0+211.56, San Salvador, que incluya planos aprobados y autorización emitida por ustedes y vigencia autorización.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, proporciona la Nota de No Objeción y Planos aprobados que se envió al Viceministerio de Transporte para la construcción de la pasarela en mención; se aclara que esta Dirección no emite Autorización de Construcción, con Personal Profesional de esta Dirección únicamente se revisa documentación y Planos, los cuales una vez superadas las observaciones encontradas, se emite la No Objeción para que se continúen con los procesos de aprobación ante el Viceministerio de Transporte, la OPAMSS y la Alcaldía municipal de San Salvador”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección General de Caminos del MOP** contestó mediante un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0096-2019, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“...hago referencia a correo de la solicitud No. 095-2019, remitido a esta Dirección por medio de la cual indica lo siguiente:

RESUMEN DE SOLICITUD:

REQUIERO LA AUTORIZACION EMITIDA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACCESO NORTE PARQUE BICENTENARIO, EN A VENIDA JERUSALEN ESTACION 0+211.56, SAN SALVADOR.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

REQUIERO LA AUTORIZACION EMITIDA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ACCESO NORTE PARQUE BICENTENARIO, EN AVENIDA JERUSALEN ESTACION 0+211.56, SAN SALVADOR. QUE INCLUYA PLANOS APROBADOS Y AUTORIZACION EMITIDA POR USTEDES Y VIGENCIA AUTORIZACION.

Con relación a lo antes solicitado, remito copia íntegra de la Resolución solicitada, indicando que al realizar la búsqueda en los Archivos de esta Dirección, se pudo corroborar que no consta planos Aprobados”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información con la que cuenta este Ministerio, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana

[REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria
-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección General de Caminos del MOP.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información